



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 19 de Agosto del 2014

- 3 -

1.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tendrá una vigencia anual, que se iniciará a partir de la presente Resolución y culminará el último día hábil del mes de Enero del año siguiente, en atención al Artículo 21° de la Ordenanza Regional N° 114.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud



Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la "COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA", para la conducción de los respectivos procesos en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Regiones, a los integrantes propuestos, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:

I) PRESIDENTE:

TITULAR:

- Dr. Leonardo Otto CHIRINOS RAMOS, Sub Director de la Gerencia Regional de Salud, Nivel Remunerativo F-4.

SUPLENTE:

- Sra. Gladys Betzabe CASTILLO GOMEZ, Directora Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Nivel Remunerativo F-4.

II) SECRETARIO:

TITULAR:

- Sr. Jorge Alberto SANZ NUÑEZ, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F-4.

SUPLENTE:

- Lic. Beatriz Lucia Agripina YEPEZ DE ALVAREZ, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F-1.

III) MIEMBROS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULAR:

- Lic. Elder María NUÑEZ SALINAS DE RONDON, Enfermera I, Nivel Remunerativo 14.
- Eco. Aquilina Rosa HUAYTA BARRIONUEVO, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD.

SUPLENTE:

- Dr. Mario Amador HERRERA BEDOYA, Médico II, Nivel Remunerativo 5.
- CPCC. Olger Giovanni Lucio PONCE VALDIVIA, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F-1.

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros integrantes de la Comisión constituida en la presente Resolución, no pueden renunciar a los cargos designados.





Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 19 de Agosto del 2014

Visto el Expediente N° 16062-2014 que contiene el Oficio N° 2270-2014-GRA/GRS/GS-OSC, de fecha 22 de Julio de 2014, por el que se dispone la conformación de la "Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Gerencia Regional de Salud Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, el Procedimiento Administrativo Disciplinario debe garantizar a los funcionarios, empleados y servidores públicos del Gobierno Regional, los derechos de defensa y de debido procedimiento. Que el ejercicio de la potestad sancionadora, a través del procedimiento y acto disciplinario, tiene por Objetivo esencial la cautela del servicio público, de las actividades y/o proyectos a cargo, de los bienes y recursos tutelados del Estado y del interés público, siendo un mecanismo de seguridad establecido con el fin de garantizar equidad y justicia en salvaguarda de la estabilidad del trabajador y del interés del Servicio cuando es solicitada la cesantía o destitución de un trabajador de la Administración Pública como sanción de carácter disciplinario;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, y Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA, es conveniente Constituir la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios, para su conducción en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa que comprende la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, la misma que estará constituida por dos (02) miembros Titulares y dos (02) miembros suplentes, Presidida por un Funcionario designado por la Entidad, el Director de Recursos Humanos y un servidor de carrera elegido por los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos;

Estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Salud, y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

